

Expedientes de Responsabilidades Políticas

**J - 5660 / 2757**

**Ester Baja, Gonzalo**

**Huesca**

**1944 - 1944**

AUDIENCIA PROVINCIAL

**Responsabilidades Políticas**

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2454

CONTRA Gonzalo Fco. Peña

DE Huesca ( Huesca )

JUZGADO INSTRUCTOR DE Huesca  
SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 21 DE Agosto DE 19 44  
FALLADO EL DE DE 19 DE



SECRETARIA DE DEFENSA

SECRETARIA DE DEFENSA  
HABANA

Destino... S.R.

Gonzalo Ester  
Baja

Ilmo. Sr.

Después del honor de recibir a V.I. la  
testimonio de la resolución recurrida  
en el procedimiento instruido  
contra el al. guerra montado, re-  
sponde a V.I. se digné acusar reci-  
bo del mismo para constancia en los  
actos.

Dice para a V.I. muchos años.  
Havana el 27 de Mayo de 1941.  
1. 100



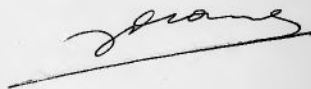
Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Central de Responsabilidades Políticas.



## DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación juntamente con el testimonio de sentencia.

Huesca diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.



## PROVIDENCIA

Huesca diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

S. S.

Pintado  
de Castro

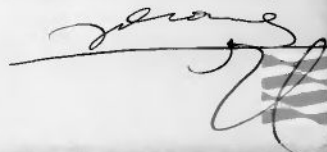
Dada cuenta, pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.




## DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.



Fiscal estuvo presente  
incoar contra Joséalo  
Viter Boga el oportuno  
Expediente de Responsabilidad  
Política.

Huesca 17 Agosto 1944



PROVIDENCIA

Huesca veintinueve de Agosto de mil no-  
vecientos cuarenta y veinte

S. S.  
Quintero  
de Latorre

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarsimo de sumarsimo número 6548 de contra General José Ojeda por delito de acudir a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Huesca de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



NOTIFICACIÓN

M. D. O. A.

Quinta día de Julio de mil novecientos...

libro de que certifica

anterior por lectura íntegra y extracto de copia...

[Handwritten signatures]

D8927110

5

videncia del Magistrado ) Huesca, veintisiete de junio de mil nove-  
Juez Sr. Diaz-Aguado. ) cientos sesenta.

Habiéndose enviado el anterior Expediente por la Superiori-  
dad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SS<sup>a</sup>. Doy fé.

al.  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia. - El mismo día se cumple lo acordado. Doy fé.

[Handwritten signature]

11